Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/Concordia, n.º 9.

Mérida, 15 de junio de 2018. El Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria y Comercio, RAFAEL ESPAÑA SANTAMARÍA.

## AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO

EDICTO de 4 de julio de 2018 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal. (2018ED0096)

Aprobado inicialmente el Plan General Municipal de Navas del Madroño junto con el Estudio Ambiental Estratégico por acuerdo de Pleno de fecha 16 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en los artículos 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 43.2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se somete a información pública durante un plazo de cuarenta y cinco días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web del Ayuntamiento.

Toda la documentación, incluido el Estudio Ambiental Estratégico, podrá ser examinada en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la web: http://www.navasdelmadrono.es/urbanismo, y en la sede electrónica: navasdelmadrono.sedelectronica.es

Asimismo se acuerda suspender el otorgamiento de licencias para aquellos ámbitos en los que la nueva ordenación altere la vigente, así como establecer que la duración de dicha suspensión sea de dos años a contar desde la fecha de publicación de la aprobación inicial (artículo 116 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero).

Navas del Madroño, 4 de julio de 2018. El Alcalde-Presidente, MANUEL MIRÓN MACÍAS.